

La función notarial al servicio de los afectados por los incendios

14.9.2026 - Alba Molins Latorre | Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa

Durante los últimos meses nuestro país se ha enfrentado a numerosos incendios forestales que han afectado a distintas poblaciones y han puesto en jaque la seguridad y el patrimonio de miles de ciudadanos. Ante situaciones como estas, el Notariado pone su función pública al servicio de la sociedad y adopta medidas destinadas a ayudar a quienes han sufrido las consecuencias de la catástrofe.

Por ello, en estas líneas trataré de resumir de qué manera puede un notario ayudar a las personas afectadas por los incendios. En este tipo de desastres no solo se producen pérdidas materiales, sino también la destrucción de documentos que posteriormente pueden resultar necesarios para formular reclamaciones ante las compañías aseguradoras o acreditar la titularidad de los bienes afectados. Es precisamente en este ámbito donde el Notariado puede prestar una ayuda especialmente valiosa, ofreciendo asesoramiento gratuito para **localizar y recuperar la documentación destruida**.

Debemos recordar que las escrituras originales se conservan en el protocolo notarial, que el notario tiene el deber de custodiar. Por tanto, aunque el ciudadano pierda la copia simple o autorizada que conservaba en su domicilio, el documento no desaparece: siempre será posible **solicitar una nueva copia**. Es frecuente que el interesado no recuerde la fecha de otorgamiento de la escritura ni el nombre del notario que la autorizó. Sin embargo, esto no suele constituir un problema. La información puede obtenerse, entre otras vías, mediante el denominado informe de actividad notarial, que permite localizar los documentos otorgados por una persona.

Asimismo, con el fin de facilitar los trámites ante las compañías aseguradoras —que habitualmente exigen acreditar la titularidad del bien dañado—, el Notariado ha puesto a disposición de los afectados la posibilidad de solicitar actas de notoriedad. Mediante estas actas puede quedar acreditada notarialmente la **titularidad de los bienes y derechos** afectados, lo que facilita la prueba necesaria para tramitar las correspondientes reclamaciones.

El notario también puede ayudar a **dejar constancia de los daños** materiales sufridos mediante las denominadas actas de protocolización de fotografías. ¿En qué consisten estas actas? Son documentos notariales que incorporan al protocolo las imágenes remitidas por el ciudadano, de modo que quede constancia de su existencia y contenido en una fecha determinada. Para agilizar su tramitación, las personas afectadas pueden enviar telemáticamente las fotografías sin que resulte necesario el desplazamiento físico del notario al lugar del siniestro.

Su finalidad es facilitar la prueba de los daños ante las compañías aseguradoras y ante cualquier otra entidad u organismo que deba intervenir posteriormente. Ambos documentos pueden **solicitarse telemáticamente** a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica Notarial y no devengarán ningún honorario notarial, no comportando, por tanto gasto alguno para el ciudadano. Conviene distinguir la finalidad de ambos instrumentos: el acta de notoriedad permite acreditar la titularidad de los bienes o derechos afectados, mientras que el acta de protocolización de fotografías deja constancia documental de los daños sufridos.

Todas estas medidas se enmarcan en la respuesta articulada por el Notariado y en el Real Decreto-ley 20/2026, de 29 de julio, que establece medidas urgentes de protección laboral y social frente a

los incendios forestales e incluye actuaciones específicas en los ámbitos notarial y registral. No quisiera terminar estas líneas sin insistir en una cuestión que todavía es desconocida para buena parte de la sociedad: el **asesoramiento notarial gratuito**.

Los notarios somos funcionarios públicos y profesionales del Derecho al servicio de la ciudadanía y tenemos el deber de prestar asesoramiento imparcial dentro del ámbito de nuestras competencias. Nuestra vocación pública implica que también nos sentimos concernidos por cuanto sucede a nuestros vecinos. Trabajamos para **ofrecer seguridad jurídica y acompañar a las personas** en las situaciones jurídicas de su vida cotidiana, pero nuestra labor adquiere todavía más sentido en aquellos momentos excepcionales que, de un día para otro, ponen su vida en pausa.

Personalmente, como notaria de Capellades, me entristeció saber que algunas personas con las que me cruzaba a diario se habían visto afectadas por los incendios sufridos en la zona y desconocían que podían acudir a la notaría para recibir asesoramiento y poner a su disposición nuestros recursos, con el único propósito de facilitar la recuperación de su documentación y la defensa de sus derechos.

Por ello, quisiera animar a cualquier persona que necesite orientación sobre cómo actuar después de una catástrofe como los incendios que, desgraciadamente, han afectado a gran parte de nuestro país, a que **acuda a la notaría** más cercana o se ponga en contacto con el Colegio Notarial de su comunidad autónoma. Por tanto, cierro este artículo recordando que en España somos cerca de 3.000 notarios dispuestos a asesorar y ayudar a quienes más lo necesitan.

Alba Molins Latorre

Te puede interesar

- El consejo de Ministros aprueba medidas notariales de apoyo a los afectados por los incendios forestales

<https://cepyme.es/la-funcion-notarial-al-servicio-de-los-afectados-por-los-incendios>